



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 005 2014 01417 00
Demandante	NICOLAS ELI HOYOS GIRALDO
Demandado	JOSE ANTONIO OCAMPO OBANDO
Asunto	tiene en cuenta concurrencia
Auto S.	251V (1124)

En atención al escrito obrante a folio 470 del presente cuaderno, remitido por la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN, ZONA SUR, donde da cuenta de la concurrencia de embargo de los bienes inmuebles identificados con M.I. Nro. 001-102020 y 001-848142, de propiedad del demandado, señor JOSE ANTONIO OCAMPO OBANDO, decretado en el proceso por IMPUESTOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – FONDO DE VALORIZACION, dicho escrito se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Así las cosas, se tiene en cuenta dicha concurrencia, y en virtud de ello, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 465 del C.G.P y demás normas concordantes.

Ofíciase en tal sentido a la entidad antes mencionada, a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, comunicando lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bcd2fb177e67c7fcfc37eb0b983d150355b56467f08da9326463c59527169**
Documento generado en 10/08/2020 11:01:50 a.m.